## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

RES. OAYF Nº 0/3/2017

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 178/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Botiquines"; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 364/2016 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 15/2016, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la adquisición de botiquines y de kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$248.480,00) IVA incluido (fs. 95/102).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF Nº 364/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 104/105) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 106).

Que asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 107/108), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 109/110) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 123/134).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 135, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitida por la empresa Stylo de Gustavo Ozemo -incorporada a fojas 136/139- por un monto total de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos (\$263.470,00), donde acompaño constancia del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 138) y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (fs. 139).

Que mediante Nota DGOSGyS Nº 967/2016 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió el informe producido por el Departamento de Mantenimiento -en su calidad de área técnica- donde manifestó que la propuesta efectuada por la firma Stylo de Gustavo Ozemo "(...) cumple con lo solicitado en fojas 86, pliego de Bases y Condiciones renglones 1 y 2, prestando este departamento conformidad para la prosecución de trámite" (fs. 144/145).

Que en virtud de existir una diferencia entre la afectación presupuestaria realizada oportunamente, y los precios de los insumos requeridos, cotizados por la aludida empresa, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad una afectación presupuestaria complementaria y la imputación de dicha afectación preventiva al ejercicio 2017 (140/142 y 149/152). En virtud de tal requerimiento, el citado Ministerio remitió la desafectación del comprobante preventivo 2016 –Documento PrFI N° 554/2016-, junto a la Nota DPPyG N° 01/17 donde informa la existencia de partidas presupuestarias para el ejercicio 2017 por la suma de veintitrés mil ochocientos treinta pesos (\$23.830,00), correspondiente a su participación en la contratación de marras (fs. 153/156).

Que en la misma línea, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó a la Dirección General de Programación y Administración Contable la afectación efectuada por el Ministerio Público Fiscal, y esta realizó la afectación preventiva complementaria con imputación al ejercicio 2017 (v. Constancia de Desafectación Nº 1920/12 2016 agregada a fs. 161/162 y Constancia de Afectación Nº 9/01 2017 obrante a fs. 163/164) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo de la documentación acompañada, correspondiente a la oferta presentada por la Stylo de Gustavo Ozemo, y elevó lo actuado mediante Memo DGCC Nº 12/17 (fs. 167/169).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 7420/2017 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: "(...) teniendo en cuenta las observaciones realizadas, así como también las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad del área técnica competente y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la Ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: "La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación" (fs. 173/175).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 15/2016 que tiene por objeto la adquisición de botiquines y de kits de botiquines para edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 364/2016.

Que por otra parte, analizada la oferta presentada, considerando lo manifestado por el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su carácter de área técnica competente y en línea con lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la misma a la firma Stylo de Gustavo Ozemo por la suma total de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos (\$263.470,00) IVA incluido, por resultar técnicamente admisible y ser económicamente conveniente a los intereses de este Organismo al no superar el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, en consideración del artículo 106 de la Resolución CM Nº 1/2014.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31, sus modificatorias y por Resolución Presidencia Nº 391/2013;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 15/2016 que tiene por objeto la adquisición de botiquines y de kits de botiquines para

edificios del Consejo de la Magistratura (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº

364/2016.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor Nº 15/2016 a la firma Stylo de Gustavo

Ozemo por la suma total de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos

(\$263.470,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 137 y al Pliego de

Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por los argumentos vertidos en los

considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de

que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme

lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución

CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-, en

particular deberá notificar la presente al Ministerio Público Fiscal.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección

General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y

Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF Nº013/2017

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad Conselo de la Magistratura de la CABA